



ACTA DE EVALUADORES	
Concurso Público Abreviado	Nº 006-2025-MDY-1
Objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
Fecha	14 de julio de 2025

En Yarabamba, en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, siendo las 10:00 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 094-2025-GM/MDY, e integrado por:

Presidente	Javier Enrique Moreno Roque
Miembro 1	Fritz Fernando García Charaja
Miembro 2	Liz Retamozo Chávez

Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección: Concurso Público Abreviado Nº 006-2025-MDY, "Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: Construcción de muro de contención; en el(la) en el ingreso al Centro poblado de Sogay del distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, departamento Arequipa" – 1º Convocatoria, según el siguiente detalle:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10294806143	HUACO AGUILAR LUIS ANTONIO	02/07/2025	Válido
2	10024177110	EYZAGUIRE ENRIQUEZ GABRIELO WILBER	03/07/2025	No válido
3	10012981606	CORDOVA BURGOS JOSSELIN MARITZA	03/07/2025	Válido
4	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	03/07/2025	Válido
5	10294606420	MAYTA LIVISI ADOLFO VICTOR	03/07/2025	Válido
6	20611940891	RPC CORPORACION PERU S.A.C.	03/07/2025	Válido
7	10238635859	VARGAS MAMANI NICOMEDES	03/07/2025	Válido
8	10423083251	CONDORI CAUNA BACILIO EBER	05/07/2025	Válido
9	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	07/07/2025	Válido
10	20611218673	CONSULTORES VILLAREAL Y ASOCIADOS S.A.C.	08/07/2025	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:



Con fecha 30 de abril de 2025 y de acuerdo al cronograma publicado en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta electrónica a través de la plataforma SEACE:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Estado de la propuesta
1	10024475005 10294806143	CONSORCIO SUPERVISION DE MUROS SAN ANTONIO: • MOSCAIRO CHURA MAURO • HUACO AGUILAR LUIS ANTONIO	Válido
2	20549016406 20611218673	CONSORCIO SUPERVISOR SOGAY: • PHIDRAM S.R.L. • CONSULTORES VILLAREAL Y ASOCIADOS S.A.C.	Válido

3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Selección verificó la presentación de los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, de conformidad con el numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento de la LGCP. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Obteniéndose lo siguiente

Nro.	Postor	Estado de la propuesta
1	CONSORCIO SUPERVISION DE MUROS SAN ANTONIO	Admitida
2	CONSORCIO SUPERVISOR SOGAY	No admitida

- La oferta del postor CONSORCIO SUPERVISOR SOGAY es considerada NO ADMITIDA, teniendo en cuenta que el consorciado CONSULTORES VILLAREAL Y ASOCIADOS S.A.C. tiene inscripción vigente en la **Categoría A** en la Especialidad de "Consultoría en Obras de represas, irrigaciones y afines", en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), y si bien la presente contratación se enmarca en dicha especialidad, según lo consignado en el literal A del numeral 3.4 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas (página 41), la categoría mínima es la B o superior. Lo señalado vulnera lo dispuesto en el literal a) del numeral 9.2.7 de la Directiva N° 001-2025-OECE-CD "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES" aprobada mediante Resolución N° 050-2025-OSCE-PRE, el cual refiere que: "***A los consultores de obra que no acrediten experiencia, se les asigna la categoría "A", la cual los faculta a participar únicamente en los contratos menores***", y en atención del numeral 34.1 del artículo 34 de la LGCP, se consideran contratos menores a aquellos celebrados por las entidades contratantes cuyos **montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT)**. Asimismo, dicha omisión no se ajusta a lo indicado en el numeral 2.4.2 del Capítulo II de la Sección General de las bases integradas (página 7), el cual indica que: "***Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior***".

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:



De conformidad con lo dispuesto en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la LGCP, el Comité de Selección procedió a calificar a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se consideró descalificada. En consecuencia, se obtuvo el siguiente resultado:

Postor 1	CONSORCIO SUPERVISION DE MUROS SAN ANTONIO	
Literal	Requisito	Condición
A	Experiencia del postor en la especialidad	Si cumple
B.1	Calificación del personal clave	Si cumple
B.2	Experiencia del personal clave	Si cumple
B.3	Equipamiento estratégico	Si cumple
C	Participación en consorcio	Si cumple
Resultado		CALIFICADO

- La oferta del postor CONSORCIO SUPERVISION DE MUROS SAN ANTONIO tiene la condición de CALIFICADA.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 73.1 y 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la LGCP, el Comité de Selección procedió a realizar la evaluación técnica de las ofertas aplicando los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplieron los requisitos de calificación. Cabe señalar que, en la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. En consecuencia, se obtuvo el siguiente resultado:

Postor	Puntaje
CONSORCIO SUPERVISION DE MUROS SAN ANTONIO	85.00

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 74.1 y 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la LGCP, el Comité de Selección procedió a realizar la evaluación de las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo. En atención de ello, se obtuvo el siguiente resultado:

Postor	Precio ofertado	Puntaje
CONSORCIO SUPERVISION DE MUROS SAN ANTONIO	S/ 85,904.70	100.00

7. RESULTADO DE EVALUACIÓN TOTAL

De conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la LGCP, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje total de las ofertas, considerando los coeficientes de ponderación para la evaluación técnica y económica, así también, se consideró las bonificaciones del caso, conforme al siguiente detalle:



Postor	Puntaje técnico ponderado	Puntaje económico ponderado	Puntaje total (inc. Bonif.)	Orden de prelación
CONSORCIO SUPERVISION DE MUROS SAN ANTONIO	68.00	20.00	92.40	1°

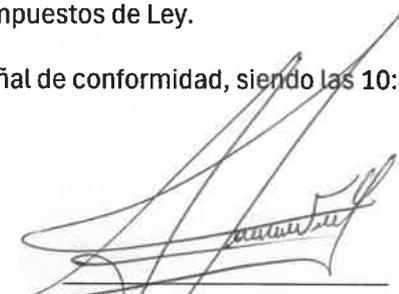
8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente, el Comité de Selección procedió a otorgar la **Buena Pro** del procedimiento de selección: **Concurso Público Abreviado N° 006-2025-MDY** para la "CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" – 1° Convocatoria al postor **CONSORCIO SUPERVISION DE MUROS SAN ANTONIO** por un monto total de **S/ 85,904.70 (Ochenta y cinco mil novecientos cuatro con 70/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley.

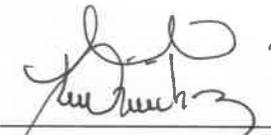
Se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 10:30 horas.



Javier Enrique Moreno Roque
Presidente del Comité



Fritz Fernando García Charaja
Miembro 1 del Comité



Liz Retamozo Chávez
Miembro 2 del Comité